



DECRETO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

Número 60

PRIMERO.- Se adiciona una fracción XXIII bis y se reforma la fracción XXXIII del artículo 3; y se reforma la fracción I del artículo 168 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.-

I. a XXIII.

XXIII bis. PROCURADURÍA: La Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado;

XXIV. a XXXII.

XXXIII. SECRETARÍA ESTATAL: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Campeche.

XXXIV. a XXXVI.

ARTÍCULO 168.- Para

I. En el ámbito estatal, la Secretaría a través de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado, y

II.



SEGUNDO.- Se adiciona una fracción XIX bis y se reforma la fracción XXXIII del artículo 4; y se reforma el artículo 99 de la Ley para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, de Manejo Especial y Peligroso del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

Artículo 4.- Para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley y de las disposiciones que de ella emanen, son aplicables las definiciones siguientes:

I. a XIX.

XIX bis. Procuraduría: La Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado;

XX. a XXXII.

XXXIII. Secretaría: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Campeche.

Artículo 99.- La Secretaría, a través de la Procuraduría, cumpliendo con las formalidades del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de personal debidamente acreditado y autorizado, podrá realizar actos de inspección, vigilancia, determinación de infracciones y sus sanciones y procedimientos administrativos, y resolver sobre los recursos legales para la verificación del cumplimiento de esta Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor tres días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongán al presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los dos días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

**C. Eliseo Fernández Montufar.
Diputado Presidente.**

**C. Fredy F. Martínez Quijano.
Diputado Secretario.**

**C. Leticia del R. Enríquez Cachón.
Diputada Secretaria.**